

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 27 de abril de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de ingreso en el Cuerpo Jurídico del Aire

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas del Cuerpo Jurídico de este Ejército, con arreglo a las siguientes bases:

Artículo 1.º Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- Poseer el título español de Licenciado o Doctor en Derecho.
- Haber nacido después del 31 de diciembre de 1936.
- Tener buena concepción moral y social.
- No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigente en el Ejército del Aire.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor Inspector general del Cuerpo Jurídico del Aire (Ministerio del Aire, Romero Robledo, 8, Madrid) con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

- El plazo de admisión de instancias terminará el día 2 de enero de 1968.
 - Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando a reverso y en forma legible el nombre y apellidos.
 - Con las instancias se remitirá la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen o resguardo del envío de dichos derechos hecho por giro postal o telegráfico.
- Asimismo se acompañará expediente escolar comprensivo de las asignaturas cursadas en su carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas y de cuantos documentos acrediten méritos profesionales.
- No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.
 - La Secretaría de la Inspección del Cuerpo Jurídico del Aire facilitará el oportuno recibo de la documentación que le sea entregada personalmente.
 - Los aspirantes que pertenezcan a alguno de los tres Ejércitos cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañando informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de la de hechos o filiación y hoja de castigos del interesado.
 - Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

Art. 3.º Para ser admitido y en su caso tomar parte en el concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Art. 4.º La relación de los opositores admitidos al concurso-oposición y la de los excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire, indicándose día y hora en que los admitidos han de efectuar su presentación en la Secretaría de la Inspección del Cuerpo Jurídico del Aire, así como las demás circunstancias que sean oportunas, publicándose asimismo la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición.

Art. 5.º De acuerdo con lo indicado en el apartado e) del artículo primero, los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico en el centro y fecha que se determine. Los que resulten calificados «aptos» en el reconocimiento médico comenzarán las pruebas de examen dentro de los quince días siguientes, que consistirán en los ejercicios que se indican a continuación, todos ellos eliminatorios y con arreglo al programa inserto en esta Orden.

Primero.—Oral. Consistirá en contestar el opositor en el plazo máximo de sesenta minutos los siguientes temas sacados a la suerte:

- Uno de Derecho Civil.
- Uno de Derecho Penal.
- Uno de Derecho Mercantil o Fiscal.
- Uno de Derecho Administrativo o Social.
- Uno de Derecho Político, Derecho Internacional o Derecho Procesal.

Segundo.—Oral. Consistirá en contestar a cinco temas sacados a la suerte en sesenta minutos de las materias o grupos de materias que componen el programa distribuidos en la siguiente forma:

- Un tema de Derecho Aeronáutico.
- Dos temas de Derecho Penal Militar (uno de parte general y otro de parte especial).
- Dos temas de Derecho Procesal Militar (uno de organización y atribuciones y otro de procedimiento militar).

Tercero.—Escrito. Consistente en el desarrollo de un tema o solución de un caso práctico sobre materias del programa en el plazo de dos horas, autorizando o no, a criterio del Tribunal, la consulta de textos legales.

Art. 6.º Los que no se presenten a las pruebas del concurso el día que tengan señalado, así como los que después de comenzado el examen desistieran de continuarlo, se entenderá que renuncian, perdiendo todo derecho a tomar parte en la convocatoria.

Art. 7.º Terminados los exámenes, los aspirantes que hayan demostrado suficiencia serán relacionados por orden de rigurosa puntuación, resultado ésta de la suma de calificaciones que hayan obtenido.

En caso de empate, serán establecidas las siguientes preferencias:

- Entre dos militares, se antepone el más antiguo.
- Entre militar y paisano, el militar.
- Entre dos paisanos, el hijo de militar profesional.
- En igualdad de condiciones, el de más edad.

Art. 8.º La relación de aspirantes que resulten seleccionados por su mejor calificación y con arreglo al número de plazas convocadas será expuesta en la Secretaría de la Inspección del Cuerpo Jurídico del Aire, considerándose eliminados de la oposición los que no estén comprendidos en la relación citada. Por dicha Secretaría se notificará a los seleccionados la obligación de completar en el plazo improrrogable de treinta días la documentación siguiente, acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.
- Certificación literal (no en extracto) del acta de inscripción de nacimiento del aspirante, legalizada en el caso de que sea expedida en Colegio Notarial distinto del de Madrid.
- Certificado de buena conducta moral y social expedido por el Gobernador civil de la respectiva provincia o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid.
- Declaración jurada suscrita por el interesado de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

Quienes dentro del plazo indicado de treinta días no presenten su documentación debidamente reintegrada o falseen los documentos perderán los derechos adquiridos en esta convocatoria sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

Art. 9.º La relación definitiva de los que resulten seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Aire», y por la Secretaría de la Inspección del Cuerpo Jurídico del Aire se les comunicará los efectos y equipos con que han de contar.

Art. 10. Los seleccionados que no tengan realizada la Milicia Universitaria en alguno de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire o no sean Oficiales o Suboficiales de cualquiera de éstos realizarán un período de formación militar de tres meses de duración aproximadamente en la Milicia Aérea Universitaria (Burgos), para lo que serán nombrados Caballeros-Alumnos de la convocatoria de dicha Milicia, que dará comienzo el mes de junio de 1968.

Los que no efectúen su incorporación a la Milicia en la fecha fijada sin la debida justificación se entenderá que renuncian, perdiendo todos sus derechos.

Los que superen el período de formación militar, juntamente con los que ya tuviesen realizada la Milicia Universitaria en alguno de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o sean Oficiales o Suboficiales de cualquiera de éstos, serán promovidos a Alféreces Alumnos, realizando a continuación un período de formación profesional de dos meses de duración aproximadamente en las Dependencias que se determinen del Ejército del Aire.

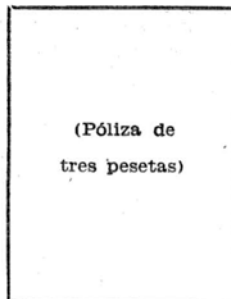
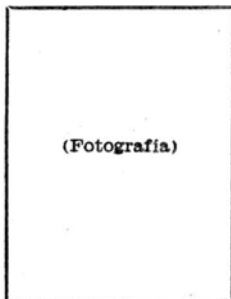
Los Alumnos procedentes de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire que causen baja en cualquier momento volverán a sus Cuerpos, escalas y situación militar con el empleo que poseyeran al presentarse a este concurso-oposición.

Art. 11. Finalizado con aprovechamiento el período de formación profesional serán promovidos a Tenientes del Cuerpo Jurídico del Aire e ingresados en la Escala de este Cuerpo por el orden que les corresponda con arreglo a la puntuación obtenida en el concurso-oposición y a continuación del último Teniente que figure en dicha Escala en ese momento.

Art. 12. El personal militar, en su caso, realizará los viajes de ida y regreso y el de incorporación (los seleccionados) por cuenta del Estado.

Madrid, 27 de abril de 1967.

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el de de 19..., con domicilio en, provincia de, calle o plaza de, número, hijo de y de

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de último, para ingreso en el Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire,

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

- 1. Las establecidas en los apartados a) b) c) y d) del artículo primero de la convocatoria.
- 2. Es casado, viudo o soltero (1)
- 3. Se halla en posesión del título de o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de instancia (1).
- 4. Si es militar: Ejército al que pertenece Empleo Arma o Cuerpo Destino
- 5. Si es civil:

Ha realizado el Servicio Militar (1).

Ha realizado la Milicia Universitaria (1).

Ejército en que lo ha efectuado Empleo alcanzado Situación actual z

Por la que solicita ser admitido al citado concurso-oposición.

..... a de de 1967.

(Firmado.)

Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire. Asesoría General. Ministerio del Aire. Romero Robledo, 8. MADRID.

ACLARACIONES AL MODELO DE INSTANCIA:

(1) Subráyese lo que corresponda.

PROGRAMA DE INGRESO

DERECHO CIVIL

- Tema 1.º El Derecho civil.—Concepto e instituciones que comprende.—La codificación en España.—El Código Civil: su estructura.—Disposiciones posteriores modificativas del Código. El Derecho foral: apéndices y compilaciones.
- Tema 2.º Fuentes del Derecho.—Su enumeración y jerarquía en el ordenamiento jurídico español.—Valor de la jurisprudencia, la analogía y la doctrina científica.—La retroactividad de la ley.—Los problemas de la aplicación de la ley en el espacio.
- Tema 3.º La relación jurídica.—El sujeto del Derecho.—La personalidad.—Nacimiento y extinción de la persona individual. Circunstancias modificativas de la capacidad.—Protección jurídica del concebido.—Postumidad y premoriencia.
- Tema 4.º La nacionalidad.—Criterios para su determinación. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad española.—La doble nacionalidad.—La vecindad foral. Del domicilio.—Condición jurídica del extranjero.
- Tema 5.º La ausencia.—Concepto y precedentes históricos. Consideración especial de la declaración de ausencia y fallecimiento.
- Tema 6.º La persona jurídica.—Teorías.—Concepto y clases. Capacidad, domicilio y representación de las personas jurídicas. Extinción.
- Tema 7.º El derecho de familia: su naturaleza y caracteres. El matrimonio.—Naturaleza y fines.—Matrimonio canónico y civil.—Autoridad marital.—Capacidad civil de la mujer casada. La nulidad del matrimonio y el divorcio.
- Tema 8.º Sociedad paterno filial.—Filiación legítima e ilegítima.—La legitimación y el reconocimiento.—Derechos de los hijos según sus clases.—Alimentos entre parientes.
- Tema 9.º La patria potestad.—Indicaciones históricas.—Efectos personales y patrimoniales.—Sustitución, suspensión y extinción de la patria potestad.
- Tema 10. La emancipación.—Concepto y efectos.—La adopción: sus clases.—Su regulación en el Código Civil.
- Tema 11. La institución tutelar.—Sistema del Código Civil. Personas sujetas a tutela.—Clases.—El tutor, protutor y consejo de familia.—El Registro del estado civil.—Cambio, adición o modificación de nombre y apellidos.
- Tema 12. Las cosas: clasificación.—Bienes muebles e inmuebles.—Bienes del Estado y bienes afectos a la seguridad y defensa nacional.—Naturaleza jurídica de la aeronave como objeto de derecho.
- Tema 13. Derechos Reales.—Caracteres y clases.—Diferencias con los derechos de obligación.—Sistema del «número clausus». Teoría del «ius ad rem».
- Tema 14. La propiedad.—Concepto y evolución histórica y función actual.—Propiedad común y propiedades especiales.
- Tema 15. Facultades que integran el derecho de propiedad. Acciones que nacen del dominio.—Limitaciones.—El abuso de derecho.
- Tema 16. La comunidad de bienes.—Sus clases.—El condominio.—Contenido y extinción en el Código Civil.—La propiedad horizontal.
- Tema 17. La posesión.—Naturaleza jurídica y clases.—Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.—Efectos.—La protección posesoria.
- Tema 18. El usufructo.—Caracteres y clases.—Derechos y obligaciones del usufructuario.—Su constitución y extinción.—Usufructos especiales.—Los derechos de uso y habitación.
- Tema 19. Derecho real de servidumbre.—Caracteres y clasificación.—Adquisición, modificación y extinción de las servidumbres.—Servidumbres voluntarias y legales.
- Tema 20. Derechos reales de garantía.—La hipoteca.—Caracteres y clasificación.—Bienes hipotecables.—Constitución y extinción del derecho.—La hipoteca mobiliaria.
- Tema 21. La hipoteca de aeronaves en el Derecho español. Aeronaves hipotecables, aeronaves que no se pueden hipotecar y aeronaves hipotecables con restricciones.—Hipoteca de varias aeronaves.—Constitución, contenido y extinción del derecho.
- Tema 22. El Derecho inmobiliario registral.—Concepto y caracteres.—Sistemas inmobiliarios.—El Derecho inmobiliario registral español.
- Tema 23. Los principios hipotecarios.—Valor teórico y eficacia práctica.—Su examen en nuestro derecho vigente.—Los asientos del Registro.
- Tema 24. La adquisición del dominio.—Teoría del título y el modo.—La ocupación y la accesión.—Pérdida del dominio: sus causas.
- Tema 25. La donación.—Concepto y clases.—Capacidad para hacer y aceptar donaciones.—Límites legales y convencionales. Revocación y reducción de las donaciones.—Donaciones «mortis causa».
- Tema 26. Derecho de sucesiones.—Fundamento y clases.—La sucesión testada.—El testamento: especies.—Capacidad e incapacidad para testar.
- Tema 27. Testamento abierto y cerrado.—Formalidades.—Especies.—Mención particular de los testamentos: militar y marítimo.
- Tema 28. Capacidad e incapacidad para suceder.—Precedentes y régimen del Código Civil.—La indignidad: causas y efectos.
- Tema 29. Institución de heredero.—Forma de designación. Modalidades.—La sustitución.—Sus clases y efectos.—Disposiciones testamentarias de residuo.
- Tema 30. Las legítimas.—Su naturaleza.—Derechos de los ascendientes y descendientes legítimos.—El derecho de reversión. La preterición.—Concepto y derechos que el Código Civil concede a los preteridos.
- Tema 31. La mejora.—Concepto y clases.—Derechos del cónyuge viudo.—Derechos de los hijos naturales y demás hijos ilegítimos.—La desheredación.—Sus requisitos: causas y efectos. La reconciliación.
- Tema 32. Legados: concepto y clases.—Diferencias entre heredero y legatario.—Facultades del legatario.—Orden de prelación.—Extinción del legado.—Legado de parte alicuota y prelegado.
- Tema 33. El albaceazgo.—Su naturaleza y caracteres.—Clases de albaceas.—Capacidad, facultades, obligaciones, plazo y prohibiciones.—Extinción del albaceazgo.
- Tema 34. La sucesión intestada.—Concepto y fundamento. Casos en que procede.—El parentesco.—Derecho de representación.
- Tema 35. Orden general de llamamientos.—Línea recta, descendiente y ascendiente, legítima y natural.—Línea colateral: el cónyuge y el Estado.
- Tema 36. Reservas.—Concepto y clases.—Personas obligadas a reservar.—Bienes reservables y beneficiarios de la reserva.—Comienzo y cese de la obligación de reservar.
- Tema 37. El derecho de acrecer.—Fundamento, casos y reglas de aplicación.—Aceptación y repudiación de la herencia. Capacidad y requisitos formales.—El beneficio de inventario y el derecho de deliberar.
- Tema 38. Partición de la herencia.—Naturaleza y especies. Personas que pueden pedirla. Operaciones que comprende.—Efectos.—La colación.—Nulidad y rescisión de la partición.—La sucesión contractual.
- Tema 39. Derecho de obligaciones.—La obligación: su concepto.—El débito y la responsabilidad patrimonial.—Evolución histórica.—Clasificación.
- Tema 40. Examen de las obligaciones de dar, hacer y no hacer; perfectas e imperfectas; simples y recíprocas; únicas y múltiples, divisibles e indivisibles; puras, condicionales y a término; mancomunadas y solidarias; principales y accesorias; obligaciones con cláusula penal.
- Tema 41. Extinción de las obligaciones: el pago, la pérdida de la cosa, la condonación, la confusión, la compensación y la novación.
- Tema 42. Incumplimiento de las obligaciones.—Efectos del dolo, culpa, caso fortuito.—Cumplimiento forzoso.—Medios indirectos de realización: las acciones subrogatoria y revocatoria.
- Tema 43. Prueba de las obligaciones.—Medios de prueba: documentos públicos y privados, inspección judicial, peritos, testigos.—Valor de la confesión y las presunciones.
- Tema 44. Los contratos.—Sistemas de contratación.—Clasificación.—Requisitos esenciales para su validez.—Perfección y efectos.—Los contratos de adhesión, colectivos, normativos y de tarifa.
- Tema 45. Forma de los contratos.—Precedentes históricos y sistema del Código Civil.—Contratos que deben constar en documento público.—Interpretación de los contratos.
- Tema 46. Resolución y rescisión de los contratos.—La nulidad, la anulabilidad y la confirmación.—Sus efectos.
- Tema 47. Régimen económico del matrimonio.—Sistema del Código Civil.—Capitulaciones matrimoniales.—Capacidad.—Formalidades.—Modificación de las capitulaciones matrimoniales.
- Tema 48. Donaciones por razón de matrimonio.—Precedentes.—Clases y efectos.—Donaciones entre cónyuges.
- Tema 49. La dote: concepto y bienes que comprende.—Clases.—Dote obligatoria y dote confesada.—Dotes estimada e inestimada: su régimen.—Restitución de la dote.
- Tema 50. Bienes parafernales: concepto.—Administración.—Derecho de los cónyuges sobre estos bienes.—Destino de sus frutos.
- Tema 51. La sociedad de gananciales.—Bienes privativos y bienes gananciales.—Cargas y obligaciones de la sociedad.—Administración y disposición de sus bienes.—Disolución y liquidación.
- Tema 52. Régimen de separación de bienes.—Causas y efectos de la separación.—Cese de la misma.—Prohibiciones impuestas a la mujer.
- Tema 53. Contrato de compraventa.—Elementos personales, reales y formales.—Obligaciones del comprador y del vendedor. Evicción y saneamiento.—Compraventas especiales.
- Tema 54. El retracto.—Concepto, clases y efectos.—Preferencia entre retrayentes.—Contratos de permuta y cesión.
- Tema 55. Contrato de arrendamiento.—Concepto y clases. Régimen especial del contrato de arrendamiento de fincas rústicas.
- Tema 56. Contrato de arrendamiento de fincas urbanas.—Legislación especial.—Locales ocupados por el Estado.—La prórroga forzosa.—Extinción del contrato.—El subarriendo y la cesión del arrendamiento.
- Tema 57. Contrato de arrendamiento de obras y servicios. Su regulación en el Código Civil.—El contrato de trabajo.—Los contratos de edición y transporte.

Tema 58. Censos: sus especies.—Régimen de los censos consignativo, reservativo y enfiteútico.—La redención.—El derecho de superficie.

Tema 59. Contrato de sociedad.—Concepto, naturaleza, clases y contenido.—Contrato de aparcería.

Tema 60. Contrato de mandato.—Forma y clases.—Obligaciones del mandante y del mandatario.—Extinción del mandato.—La representación.

Tema 61. Contrato de préstamo.—Su concepto, clases y contenido.—Los préstamos usuarios.—El precario.

Tema 62. Contrato de depósito.—Su naturaleza, clases y contenido.—Idea del secuestro.—El contrato de hospedaje.

Tema 63. Contratos aleatorios.—Seguro, juego y apuesta.—Contrato de renta vitalicia.—Contratos de transacción, compromiso y decisión por suerte.

Tema 64. Contrato de fianza.—Su naturaleza, clases y extensión.—Extinción del contrato.—Contrato de prenda.—La prenda sin desplazamiento.—La anticresis.

Tema 65. Los cuasicontratos.—Examen de la gestión de negocios ajenos y del cobro de lo indebido.—El enriquecimiento injusto.—Obligaciones nacidas de culpa o de negligencia.—Responsabilidad por hechos ajenos.—El daño moral.

Tema 66. Concurrencia de créditos.—El concurso de acreedores.—Reglas para la clasificación y prelación de créditos.—La prescripción.—Normas del Código Civil sobre prescripción adquisitiva y extintiva.—Interrupción de la prescripción.—La prescripción y la caducidad.

DERECHO PENAL COMÚN

Tema 1.º Derecho penal: concepto y contenido.—Las Escuelas Penales.—Relación de este Derecho con otras ramas jurídicas y con otras ciencias.—La Criminología.

Tema 2.º Las raíces del Derecho penal contemporáneo.—Beocaria.—La ciencia penal española: Alfonso de Castro; aportaciones de los autores de los siglos XVII y XVIII; significación de los trabajos de Lardizábal y Salas.

Tema 3.º La codificación penal española: evolución.—El Código penal revisado de 1963 y las modificaciones posteriores: estructura y contenido.—Leyes especiales que coexisten con el Código.

Tema 4.º La teoría de las fuentes en Derecho penal.—El principio de la legalidad: evolución y fundamento doctrinal y legal.—La interpretación de las Leyes penales y la analogía.—Los coeficientes aparentes de Leyes penales.

Tema 5.º El principio de igualdad ante la Ley penal: excepciones.—La Ley penal en el tiempo.—El principio de retroactividad.—Las llamadas Leyes temporales.

Tema 6.º La Ley penal en el espacio.—El principio de territorialidad: fundamento y excepción.—Derecho español en esta materia.—La represión penal internacional.

Tema 7.º La extradición: concepto, fundamento y clases.—Principios generales por los que se rige, según los delincuentes y los delitos.—Legislación española.

Tema 8.º Concepto del delito: filosófico, sociológico y técnico-jurídico.—Concepto del delito en el Código penal.—Clasificación de los delitos y distinción entre delitos y faltas.

Tema 9.º La acción.—Acción en sentido estricto: elementos. Estudios de la relación de causalidad.—La omisión y la comisión por omisión.—Tiempo y lugar de la acción.—La fuerza irresistible como circunstancia eliminadora de la acción.

Tema 10. La antijuricidad penal: concepto.—La tipicidad y su relación con la antijuricidad.—Derecho español.—Las causas de justificación en general.

Tema 11. La legítima defensa: fundamento, concepto.—Extensión y requisitos.—Examen de la legislación española.

Tema 12. El estado de necesidad.—Fundamento y concepto.—Extensión y requisitos.—Examen de la legislación española.

Tema 13. El cumplimiento de un deber y el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.—La obediencia debida.—El consentimiento de la víctima en nuestro Derecho.

Tema 14. La culpabilidad: concepto y elementos.—Las formas de culpabilidad.—Las acciones «liberae in causa».—Las causas de inimputabilidad en general.

Tema 15. El dolo: concepto y elementos.—Clases.—La ignorancia y el error.—Clases de error y su distinta repercusión en la culpabilidad.

Tema 16. La culpa: concepto y fundamento.—Clases.—La culpa en nuestro Código: examen especial del artículo 565.—El caso fortuito.—El delito preterintencional.

Tema 17. La enajenación mental.—El trastorno mental transitorio.—Legislación y doctrina.

Tema 18. La menor edad.—Tratamiento de la delincuencia juvenil.—Derecho español.—La sordomudez.—El miedo insuperable.

Tema 19. El miedo como acción punible.—La pena: fundamento y fines.—Clases de penas y sistemas penitenciarios.—Las medidas de seguridad.—Las condiciones objetivas de punibilidad.—Las excusas absolutorias.

Tema 20. Las atenuantes: concepto y clases.—Problemas que plantean las eximentes incompletas.—Estudio de las atenuantes específicas.—La admisión de las atenuantes por analogía.

Tema 21. Las agravantes: clasificación, enumeración y examen de las más importantes.—Especial estudio de la alevosía y premeditación.

Tema 22. La reincidencia: fundamento de su carácter agravatorio.—Clases.—Análisis de la reincidencia y reiteración en el Código penal.

Tema 23. El sujeto activo del delito.—Las personas naturales y el problema de la responsabilidad de las jurídicas.—Determinación del sujeto pasivo.

Tema 24. La participación en el delito.—Autoría: clases, complicidad, encubrimiento.—La autoría de los delitos de imprenta.—El problema de la codelincuencia culposa.

Tema 25. Fases del desarrollo del delito.—Los actos preparatorios punibles.—Conspiración, proposición y provocación.—Tentativa y frustración.—Consumación.—El delito imposible.

Tema 26. La determinación de la pena aplicable.—Caracteres generales del sistema del Código.—Clases de penas, duración y efectos del Código.—Las medidas de seguridad en nuestra legislación.

Tema 27. Las escalas graduales.—Aplicación.—La división de las penas en grados.—Reglas para la determinación de las penas y de sus grados.—La determinación de la pena de multa.

Tema 28. La determinación de la pena en los supuestos de concursos de delitos.—El concurso de delitos en el Código.—La figura del delito continuado: modernas orientaciones.

Tema 29. La ejecución de las penas.—Disposiciones generales.—El sistema penitenciario español.—La condena condicional.—La libertad condicional.—La redención de penas por el trabajo.—Instituciones de patronato carcelario y postcarcelario.

Tema 30. Extinción de la responsabilidad penal: causas.—Amnistía e indulto.—La prescripción del delito y de la pena.—Cancelación de antecedentes.

Tema 31. La responsabilidad civil dimanante del delito o falta.—Personas responsables civilmente.—Extensión de la responsabilidad.—Prelación para su pago.—Pluralidad de responsables: solidaridad y subsidiariedad.—Su extinción.

Tema 32. Delitos contra la seguridad exterior del Estado. Traición.—Delitos que comprometen la paz o independencia del Estado.—Delitos contra el Derecho de Gentes.—Piratería.

Tema 33. Delitos contra la seguridad interior del Estado. Contra el Jefe del Estado.—Contra las Cortes y sus miembros. Contra el Consejo de Ministros.—Contra la forma del Gobierno.

Tema 34. Delitos contra la seguridad interior del Estado (continuación).—Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes: por los particulares y por los funcionarios.—Delitos contra la Religión Católica.—Bisfemias.

Tema 35. Delitos contra la seguridad interior del Estado (continuación).—Rebelión y sedición.—Disposiciones comunes.—Atentados contra la autoridad y sus agentes y los funcionarios públicos, resistencias y desobediencias.—Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la autoridad, agentes y demás funcionarios públicos.

Tema 36. Desórdenes públicos.—Propagandas ilegales.—Tenencia y depósito de armas o municiones.—Delitos de terrorismo y tenencia de explosivos.—El Decreto de 21 de septiembre de 1960 y la Ley de 2 de diciembre de 1963.

Tema 37. Falsedades.—Falsificación de la firma o estampilla del Jefe de Estado y firma de los Ministros, sellos y marcas.—Falsificación de moneda metálica y billetes.—Falsificación de documentos de crédito, papel sellado, sello de telégrafos y correos y demás efectos timbrados cuya expedición está reservada al Estado.

Tema 38. Falsedades (continuación).—Falsificación de documentos: públicos, privados y de identidad y certificados.—Disposiciones comunes.—Ocultación fraudulenta de bienes o industria.—Usurpación de funciones y calidad, y uso indebido de nombres, trajes insignias y condecoraciones.

Tema 39. Delitos contra la Administración de Justicia.—Acusación y denuncia falsas.—Falso testimonio.—Quebrantamiento de condena y evasión de presos.—Realización arbitraria del propio derecho y simulación de delito.—Omisión del deber de impedir determinados delitos.—Infracción de las Leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas y delitos contra la salud pública.

Tema 40. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación.—Infidelidad en la custodia de presos y documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia y denegación de auxilio.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.—Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.—Abusos contra la honestidad.

Tema 41. Cohecho.—Malversación de caudales públicos.—Fraude y exacciones ilegales.—Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 42. Delitos contra las personas.—Homicidio.—Asesinato.—Parricidio.—Homicidio en riña tumultuaria.—Auxilio al suicidio.—Infanticidio.

Tema 43. Aborto: tipos que comprende.—Lesiones: clases. Lesiones en riña tumultuaria.—El consentimiento de la víctima en las lesiones.

Tema 44. Delitos contra la honestidad.—Violación y abusos deshonestos.—Escándalo público.—Estupro y corrupción de menores.—Rapto.—Disposiciones comunes.—Adulterio.—Prostitución.

Tema 45. Delitos contra el honor.—Calumnia.—Injurias.—El «animus injuriandi» y su exclusión.—La «exceptio veritatis» Disposiciones generales.

Tema 46. Delitos contra el estado civil de las personas.—Suposición de parto y usurpación de estado civil.—Celebración de matrimonios ilegales.—Delitos contra la libertad y seguridad: detenciones ilegales, sustracción de menores.

Tema 47. Delitos contra la libertad y seguridad (continuación).—Abandono de familia y de niños.—Omisión del deber de socorro.—Allanamiento de morada.—Amenazas y coacciones.—Descubrimiento y revelación de secretos.

Tema 48. Delitos contra la propiedad.—Robo con violencia o intimidación en las personas.—Robo con homicidio.—Robo con fuerza en las cosas.—Extorsión.—Caza y pesca.—Consumación de estos delitos.—Usurpación.

Tema 49. Hurto: caracteres generales.—Tipos legales.—El llamado hurto de uso y de cosa común.—La consumación del delito de hurto.—Encubrimiento con ánimo de lucro.

Tema 50. Defraudaciones.—Alzamiento, quiebra, concurso e insolvencia punibles.—Estafa y otros engaños.—Infracciones del derecho de autor y de la propiedad industrial.

Tema 51. Apropiación indebida: diferenciación con figuras afines.—Cheque en descubierto.—Defraudaciones de fluido eléctrico y análogas.—Maquinaciones para alterar el precio de las cosas.—Usura y delitos de los prestamistas.

Tema 52. Incendios y otros estragos.—Daños.—El daño en cosa propia.—Las faltas.—Normas generales sobre su punición.—Clases de faltas que regula el Código y exposición de las más importantes.

Tema 53. Legislación penal sobre uso y circulación de vehículos de motor.—Distintos tipos de delito que comprende.—Especial ordenamiento procesal penal.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1.º Concepto del Derecho mercantil.—Teoría acerca de su sustantividad.—Relaciones con otras ramas del Derecho.—Actos de comercio.—Sistemas para su determinación en el Derecho español.

Tema 2.º Fuentes del Derecho mercantil.—El Código de Comercio vigente: precedentes, sistema y contenido del mismo.—Las Leyes mercantiles especiales.—Los usos mercantiles.—Concepto y requisitos: clasificación, usos interpretativos y usos normativos.—El Derecho común como subsidiario del Derecho mercantil.—Reglas para su aplicación.

Tema 3.º El sujeto del Derecho mercantil.—El comerciante individual.—Capacidad, incapacidades y prohibiciones.—El ejercicio del comercio por la mujer casada y por el menor de edad.—El concepto de Empresa mercantil.—Signos distintivos de la Empresa.

Tema 4.º La Sociedad mercantil: concepto, clasificación y caracteres de las Sociedades mercantiles.—Distinción con las Sociedades civiles.—Personalidad jurídica de las Sociedades mercantiles.—Sociedades mercantiles irregulares.—La Sociedad colectiva.—La Sociedad comanditaria.

Tema 5.º El sujeto del Derecho mercantil: la Sociedad Anónima.—Breves antecedentes históricos.—La Ley de 17 de julio de 1951; principales modificaciones introducidas y directrices que marca.—Sistemas de fundación de la Sociedad Anónima.—Los Estatutos sociales; contenido y requisitos para su modificación.—El capital social.—Acciones.—Derechos y deberes de los accionistas.—Obligaciones.

Tema 6.º Organos de la Sociedad Anónima.—La Junta general.—Reuniones ordinarias y extraordinarias y universales.—Facultades de cada una.—Convocatorias.—Acuerdos y requisitos: efectos e impugnación de los mismos.—Balance, Memoria y cuentas.—Censores de cuentas.

Tema 7.º La Sociedad de responsabilidad limitada.—Su regulación en la Ley de 17 de julio de 1953.—Transformación, fusión y disolución de las Sociedades mercantiles, con referencia especial a las Sociedades Anónimas.—Las Sociedades extranjeras en España: régimen legal vigente y especial en relación con la contratación administrativa.

Tema 8.º Libros que deben llevar los comerciantes y las Sociedades mercantiles.—Forma, efectos y fuerza probatoria de sus asientos.—Exhibición y comunicación de libros.—Breve idea del Registro Mercantil.—Organización, libros de que consta, documentos inscribibles y efectos de su inscripción.—Examen especial de la inscripción de Sociedades y de poderes.

Tema 9.º Auxiliares del comerciante.—Factores o Gerentes.—Dependientes y mancebos.—Agentes mediadores: concepto y clases.—Instituciones auxiliares del tráfico mercantil.—Ferias y mercados.—Bolsas.—Bancos.

Tema 10. Los contratos mercantiles.—Su clasificación, requisitos, perfección, efectos y extinción.—Prueba de los contratos mercantiles.—La comisión mercantil.—Notas esenciales y distinción con otras figuras afines.—Efectos.—La comisión de transporte y la de compraventa.

Tema 11. El depósito mercantil: sus clases.—Derechos y obligaciones del depositante y del depositario.—Examen del depósito en almacenes generales.—El préstamo mercantil: sus clases.—Derechos y obligaciones de las partes.—El préstamo con garantía de efectos públicos.—La cuenta corriente mercantil.

Tema 12. La compraventa mercantil.—Concepto, caracteres y diferencias con la compraventa civil.—Obligaciones del comprador y vendedor.—Doctrina de los riesgos.

Tema 13. El contrato de transporte terrestre: concepto legal y naturaleza jurídica del transporte.—Elementos y contenido del contrato.—Sus efectos en los casos de retraso y avería.—La carta de porte: su concepto, requisitos e importancia.

Tema 14. El seguro mercantil.—Su naturaleza jurídica.—Requisitos de las pólizas.—Efectos del contrato.—Reaseguros.—Los seguros contra incendios y agrícolas.—Especial consideración del seguro en el transporte terrestre.—Seguro sobre vida.

Tema 15. Doctrina general sobre los títulos valores: sus clases.—Procedimiento especial de interdicción de pago, anulación de títulos al portador y expedición de duplicado en casos de robo, hurto y extravío.—Las libranzas, vales y pagarés a la orden.—Cartas.—Ordenes de crédito.—Cheques.—Cámara de compensación; su función.

Tema 16. La letra de cambio.—Función económica de la letra.—La causa en el Derecho cambiario.—La letra en el Derecho español.—Elementos que en ella intervienen.—Provisión de fondos, endoso y aval.—Presentación y aceptación de la letra.—Pago.—Protesto: sus clases.—Acciones derivadas de la letra, recambio y resaca.—Prescripción de acciones cambiarias.

Tema 17. Comercio marítimo.—Concepto del Derecho marítimo.—Sus notas.—Unificación.—El comerciante marítimo.—El buque: su concepto y naturaleza jurídica.—Inscripción de buques en el Registro.

Tema 18. Concepto de fletamento.—Sus efectos.—Póliza de fletamento y conocimiento de embarque.—Derechos y obligaciones de las partes contratantes.—Contratos de pasaje y remolque.

Tema 19. Préstamo a la gruesa.—Elementos y contenido de este contrato.—Averías: concepto y clases.—Su justificación y liquidación.—Arribada forzosa, abordaje y naufragio.—Seguro marítimo.—Concepto y clases.—Elementos y contenido de este contrato.

Tema 20. Hipoteca naval.—Doctrina acerca de la misma.—Capacidad para hipotecar y cosas que pueden ser objeto de este contrato.—Forma de constitución de la hipoteca y efectos que produce.

Tema 21. La suspensión de pagos.—Su regulación en la legislación española.—La quiebra.—Concepto económico y jurídico: sus clases.—Disposiciones vigentes.—Regulación de las quiebras fortuita, culpable y fraudulenta.—Retroacción de las quiebras.

Tema 22. La quiebra de las Sociedades mercantiles.—Prescripción en Derecho mercantil: sus requisitos.—Interrupción.—Plazos.

DERECHO FISCAL

Tema 23. Los conceptos generales tributarios en la Ley 230/1963, de 28 de diciembre.—Normas tributarias: concepto, contenido, ámbito de aplicación e interpretación.—Clases de tributos.—El sujeto pasivo.—Base imponible y deuda tributaria.—Prescripción.—Breve idea de las infracciones tributarias.

Tema 24. Sistema fiscal vigente en España: La Ley 41/1964, de 11 de junio.—Sus principios orientadores y principales innovaciones.—Contenido.—Los impuestos directos sobre la renta y el capital, los impuestos indirectos, las tasas fiscales y los tributos parafiscales.—Breve estudio de la Contribución territorial.

Tema 25. Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.—Concepto, hecho imponible, sujeto pasivo, base liquidable, exenciones y tipo de gravamen.—El impuesto sobre las rentas del capital: concepto, hecho imponible, sujetos pasivos y principales tipos de gravamen.—La deducción o retención en los dos impuestos anteriores.

Tema 26. El impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales (texto refundido de 29 de diciembre de 1966).—Licencia fiscal.—Mención de las tarifas específicas relativas a los principales supuestos de contratación administrativa.—Cuota de beneficios: conceptos principales; regímenes de determinación de la base imponible.—Impuesto general sobre la Renta de las Sociedades y demás entidades jurídicas: concepto, sujeto pasivo, base imponible y tipo de gravamen.

Tema 27. Breve idea del Impuesto general sobre la Renta de las personas físicas como impuesto global.—Breve idea del Impuesto general sobre Sucesiones.—Impuesto general sobre Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: modalidades que comprende y normas principales de cada una. Exenciones a favor del Estado.—La justificación del pago del Impuesto.

Tema 28. El Impuesto general sobre el Tráfico de Empresas (texto refundido de 29 de diciembre de 1966).—Concepto: hecho imponible; sujetos pasivos.—La repercusión de este Impuesto y en especial en la contratación administrativa.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.º Concepto de la Administración pública.—Fines de la Administración.—Su diferenciación de otras funciones del Estado.—El Derecho administrativo: concepto, amplitud y sustantividad.

Tema 2.º La actividad administrativa.—Actos administrativos.—Su naturaleza.—Clasificación.—Requisitos.—Efectos del acto administrativo.—Estudio especial de la ejecutoriedad y suspensión de los mismos.—Nulidad, anulación y revocación del acto administrativo.—La teoría del silencio administrativo.

Tema 3.º El servicio público.—Concepto y naturaleza jurídica.—Clasificación de los servicios públicos.—El servicio militar como prestación personal obligatoria.—Legislación vigente.

Tema 4.º Los funcionarios públicos en la legislación española.—Condiciones de capacidad.—Nombramientos.—Deberes y derechos de los funcionarios públicos.—Responsabilidad de los funcionarios; sus clases y procedimientos para exigirla.

Tema 5.º Clases Pasivas.—Jubilaciones y retiros.—Excedencias.—Pensiones.—Pensiones extraordinarias.—Legislación vigente.

Tema 6.º Expropiación forzosa.—Legislación vigente.—Procedimientos de urgencia.—Ocupaciones temporales.—Expropiación forzosa en el Ramo de Guerra.

Tema 7.º Servidumbres públicas.—Servidumbres públicas en general.—Especial consideración de las aeronáuticas.

Tema 8.º Contratos administrativos.—Su naturaleza jurídica. Requisitos.—Sujeto de contratación.—Registro de empresarios.—Diferencias entre los contratos administrativos y los civiles.

Tema 9.º Procedimientos de contratación administrativa: subasta, concurso, concurso-subasta, concierto directo.—Distinción entre la gestión directa del servicio y el concierto directo para su ejecución.

Tema 10. Clasificación de los contratos administrativos.—Contrato de obra.—Contratos de gestión de servicios públicos.—Contratos de suministros.—Posibilidad de otros contratos administrativos.

Tema 11. De las fianzas y demás garantías en los contratos del Estado.—De la revisión de precios.—Formalización, ejecución, modificación y extinción en la contratación administrativa.

Tema 12. La contratación administrativa en el Ramo del Aire.—Normas especiales vigentes de aplicación a los contratos celebrados por el Ministerio del Aire.

Tema 13. Concesiones administrativas.—Su importancia política y social.—Su otorgamiento, cesión y extinción.—Nacionalización de concesiones.

Tema 14. Organización administrativa y sus principios.—La Administración Central.—Sus órganos.—El Jefe del Estado.—El Presidente del Gobierno.—Su acción administrativa.—Los Ministros.—El Consejo de Ministros.—Comisiones delegados del Gobierno.

Tema 15. Los Ministerios del Ejército, Marina y Aire.—Organización administrativa, funciones y servicios que comprenden.—Los Ministerios civiles.—Organización administrativa, funciones y servicios que comprenden.

Tema 16. Cuerpos consultivos de la Administración Central. El Consejo de Estado.—Composición.—Funcionamiento.—Atribuciones.—Otros Cuerpos consultivos de la Administración Central.

Tema 17. Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, revisada por la Ley de 2 de diciembre de 1963.—Ámbito de aplicación de la misma.—Los Organos administrativos: principios generales y competencia.—Actuación del Organismo administrativo que se considere incompetente para la resolución de un asunto.—Abstención y recusación de las autoridades y funcionarios.

Tema 18. Capacidad de obrar ante la Administración pública. A quiénes se considera interesados en el procedimiento administrativo.—Actuación por medio de representantes.—Oficinas de iniciativas y reclamaciones.

Tema 19. Iniciación del procedimiento administrativo.—Requisitos que deben contener los escritos que presenten los particulares para iniciar el mismo.—Terminación del procedimiento administrativo: resolución, desistimiento, renuncia y caducidad Decreto de 2 de junio de 1966 de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Ministerios Militares.

Tema 20. Recursos administrativos: sus clases.—Efectos que produce la interposición de cualquier recurso.—Recursos de alzada, reposición, queja, súplica y revisión.—Casos en que procede cada uno de ellos.—Plazos de interposición y resolución.

Tema 21. El recurso económico-administrativo.—Estructura y competencia de los Organos de la jurisdicción económico-administrativa.—Legitimación para recurrir.—Procedimiento en única y primera instancia.—Recurso contra las resoluciones de esta jurisdicción.

Tema 22. De lo contencioso-administrativo.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Su fundamento.—Diversos sistemas de organización.—La materia contencioso-administrativa en la legislación española.—Principios fundamentales de la Ley de 27 de diciembre de 1956.—Clases de recursos contencioso-administrativos.

Tema 23. Régimen jurídico de la Administración.—Ley de 26 de julio de 1957.—Garantías de los derechos e intereses de los particulares.—Los derechos públicos subjetivos de los administrados.—Responsabilidades de la Administración y de sus Organos: sus clases.

Tema 24. El derecho de petición: concepto.—Autoridades ante las que puede ejercitarse.—Petitionarios.—Peticiónes a Organismos no competentes y a Organos colegiados.—Peticiónes sobre mejora de servicios e irregularidades administrativas.—El derecho de petición en las fuerzas armadas.

Tema 25. El Patrimonio Nacional.—Prerogativas de la Administración.—Adquisición y enajenación por el Estado de bienes y derechos.—Explotación de bienes patrimoniales.—Arrendamientos en favor del Estado.—Inscripción de bienes y derechos del Estado.

DERECHO SOCIAL

Tema 26. El contrato de trabajo: su concepto, naturaleza jurídica y clases.—Su contenido.—Derechos y deberes del empresario y trabajador.—El salario.—Otras formas de remuneración.

Tema 27. Las Reglamentaciones de Trabajo: concepto, naturaleza jurídica y clases.—Principio de Unidad de Empresa y sus excepciones.—Los Convenios Colectivos Sindicales.—Concepto, origen y naturaleza jurídica.—Ley de 24 de abril de 1958.—

Reglamento de 22 de julio de 1958.—Estudio especial de las normas de obligado cumplimiento y su facultad para dictarlas.

Tema 28. La novación del contrato de trabajo.—Subrogación de la Empresa sucesora.—Causas voluntarias e involuntarias de la suspensión del contrato de trabajo.—Especial consideración de la huelga y el cierre patronal.—Extinción del contrato de trabajo.

Tema 29. El despido: sus causas.—Requisitos que debe reunir la comunicación al trabajador.—Garantías aplicables a los trabajadores que desempeñan cargo representativo sindical.—Decreto de 2 de junio de 1966.—Diferencias entre despido nulo e improcedente.—Consecuencias del despido injustificado.

Tema 30. Contratos especiales de trabajo: aprendizaje.—Embarco.—Trabajo a domicilio.—Especial consideración del trabajo en establecimientos militares.—La militarización del personal de industrias y sus consecuencias.—La Sección de Trabajo y Acción Social en el Ministerio del Aire.—Su organización y su competencia.

Tema 31. La participación en beneficios.—Participación de los productores en la dirección y gestión de las Empresas: Comisiones mixtas.—Jurados de Empresa.—Ley de Cogestión.

Tema 32. Accidentes de trabajo.—Incapacidades: sus clases. Indemnizaciones.—La enfermedad profesional.—Procedimiento especial en los accidentes de trabajo en el Ejército del Aire.

Tema 33. Régimen de Seguridad Social en España.—Los Seguros Sociales y el Mutualismo Laboral.—Instituto Nacional de Previsión.—Misión y organización.

Tema 34. La jurisdicción laboral.—Especial competencia en la materia de Aviación Civil en el Ministerio del Aire.—Procedimiento laboral.—Recursos contra las resoluciones de la Magistratura de Trabajo.

DERECHO POLÍTICO

Tema 1.º La Política y el Derecho político.—Individuo, Sociedad y Nación.—Concepto de Nación: diversas teorías.—Nación y Estado: diferencias.—Sociedad y Estado.—La Sociedad política: funciones y fines políticos.

Tema 2.º El Estado y sus elementos.—El Poder: teorías sobre su origen.—La soberanía del Estado: Estado de Derecho.—Personalidad y representación del Estado.—La organización del poder del Estado.—La doctrina de la separación de poderes.—Poderes y funciones.—Funciones legislativa, ejecutiva y judicial.—La Constitución como norma suprema: clases de constitución.

Tema 3.º Formas políticas.—Formas de Gobierno: régimen presidencialista parlamentario y de gabinete.—Participación de los ciudadanos en la política y en el Gobierno: distintas formas de representación.—Los partidos políticos.—Los grupos de presión.—La opinión pública.

Tema 4.º El Estado español actual: sus orígenes.—Leyes fundamentales: Fuero del Trabajo.—Fuero de los Españoles.—Ley de Cortes.—Ley de Sucesión.—Ley del Referéndum.—Ley de Principios del Movimiento.—La Ley Orgánica del Estado.

Tema 5.º El Estado español actual (continuación).—La función legislativa: las Cortes.—La función ejecutiva: la Jefatura del Estado.—El Gobierno de la Nación.—La función judicial.—Organos consultivos del Estado.—La juridicidad de las Leyes.—El recurso de contrafuero.

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Tema 6.º Concepto de Estado.—Clasificación de los Estados por su estructura y composición.—Clasificación de los Estados desde el punto de vista de la soberanía.—Derechos fundamentales de los mismos.

Tema 7.º El territorio de los Estados.—Las fronteras, el mar territorial.—El alta mar.—La atmósfera.—Jurisdicción sobre las naves y aeronaves.

Tema 8.º Efectos de las sentencias penales extranjeras.—La asistencia recíproca de los Estados en la Administración de Justicia.—La extradición: procedimientos y efectos que de ella se derivan.

Tema 9.º Jefes de Estado y Ministros de Asuntos Exteriores.—Los Agentes diplomáticos.—Derechos y prerrogativas de los mismos.—Otros órganos de las relaciones internacionales.

Tema 10. Las Naciones Unidas (O. N. U.).—Misiones principales de esta organización.—La Asamblea General.—Consejo de Seguridad.—Secretario general.—Otros Organismos dependientes de las Naciones Unidas.—Principal referencia a la Organización Internacional de Aviación Civil (O. A. C. I.).

Tema 11. Actos de los Estados de los que se derivan obligaciones internacionales: Tratados internacionales; su naturaleza jurídica requisitos intrínsecos para su validez.—Renovación, prórroga y extinción de los Tratados internacionales.

Tema 12. Medios pacíficos para resolver las controversias internacionales.—La mediación y el arbitraje.—Medios coactivos no bélicos.

Tema 13. La guerra: declaración y efectos que de ella se derivan.—La guerra aérea: teatro.—Legitimidad de la misma. Medios lícitos e ilícitos.—El bombardeo aéreo.

DERECHO PROCESAL COMÚN

Tema 14. El proceso.—Concepto.—Naturaleza jurídica; tipos. Jurisdicción.—Naturaleza, clases, límites y efectos.

Tema 15. Las partes: concepto, capacidad procesal.—Legitimación.—Pluralidad de partes, litisconsorcio.—Coadyuvantes.

Tema 16. Comparecencia en juicio.—Abogados y Procuradores.—El beneficio de pobreza.—Diligencias preliminares.

Tema 17. Acto de conciliación.—La demanda.—Alegaciones. La pretensión procesal.—Pluralidad de pretensiones.—Acumulación de acciones.—Acumulación de autos.—Reconvención.

Tema 18. Excepciones dilatorias.—Procedimiento de los incidentes.—Aseguramiento de bienes litigiosos.

Tema 19. La prueba en su aspecto procesal.—Medios de prueba.—Resúmenes de prueba en el proceso.—Diligencias para mejor proveer.—Intervención judicial de la prueba.

Tema 20. Resoluciones de los Jueces y Tribunales.—Providencias.—Autos.—Sentencia.—Desestimación.—Allanamiento.—Caducidad de la instancia.—Efectos: cosa juzgada material y forma.

Tema 21. Proceso ordinario.—Clase.—Juicio de mayor cuantía, menor cuantía, cognición y verbal.

Tema 22. Procesos sumarios.—Diligencias preparatorias.—Juicio ejecutivo.—El procedimiento de apremio.—Tercerías.—Examen del procedimiento especial civil, regulado en la Ley de Uso y Circulación de Vehículos a Motor.

Tema 23. Procesos especiales por razón de la pretensión en derecho de personas, cosas y obligaciones.—Concurso de acreedores, quiebra y suspensión de pagos.—Proceso monitorio del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

Tema 24. Procesos especiales por razón de la pretensión en familia y sucesiones.—Juicios sucesorios.

Tema 25. Recursos.—Clases.—Estudio de los de reposición, apelación, queja y aclaración.

Tema 26. Recurso de casación.—Naturaleza y clases.—Motivos.—Recurso de revisión en materia civil.

Tema 27. La jurisdicción voluntaria.—Concepto, naturaleza y régimen jurídico procesal.—Examen de los actos de jurisdicción voluntaria regulados en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 28. Intervención del Estado en el proceso.—Personalidad procesal del Estado.—El Estado como demandante y como demandado.—Requisitos especiales.—Representación y defensa del Estado.—Idea general del Ministerio Fiscal y naturaleza de su intervención en el proceso civil.—Interdictos contra la Administración del Estado.—Ejecución de sentencia contra el Estado.

Tema 29. Concepto, naturaleza y clases de proceso penal. Sistema procesal inquisitivo, acusatorio y mixto.—Características del sistema procesal español.

Tema 30. La jurisdicción penal.—Sus órganos.—Competencia en materia penal.—Criterios que determinan la misma.—Cuestiones perjudiciales.

Tema 31. La iniciación del proceso penal.—La denuncia.—La querrela.—La iniciación de oficio.—Intervención de las partes en el proceso penal.—El Ministerio Fiscal en el proceso penal. Naturaleza de su función.

Tema 32. El sumario.—Concepto, naturaleza y régimen jurídico.—El procesamiento.—Conclusión del sumario.

Tema 33. El sobreseimiento.—Clases.—Elevación a juicio oral.—Escrito de calificación.—Artículos de previo y especial pronunciamiento.—La celebración del juicio oral.—La sentencia: efectos.—Cosa juzgada formal y material.

Tema 34. Los procesos especiales en general.—Examen de los más importantes.—Procedimiento para la extradición.—Procedimiento de urgencia.—Procedimiento especial penal de los delitos cometidos con ocasión de uso y circulación de vehículos a motor.

Tema 35. Juicio de faltas.—Recursos en el proceso penal.—La casación penal.—La revisión penal.

DERECHO AERONÁUTICO

Tema 1.º El Derecho aeronáutico.—Sustantividad.—Caracteres.—Fuentes de carácter internacional, de carácter interno y supletorias.

Tema 2.º El espacio aéreo.—Soberanía y libertad: teorías.—Las libertades del aire.—Zonas prohibidas y restringidas.

Tema 3.º La aeronave.—Caracteres.—Clases.—Nacionalidad.—Registro de matrícula.—Documentación.

Tema 4.º El estatuto jurídico de la aeronave militar.—Aspectos que comprende y diferencias con la aeronave civil o privada.

Tema 5.º Aeródromos.—Clases.—Servidumbres aeronáuticas.

Tema 6.º El personal navegante.—Títulos de pilotos.—El Comandante de la aeronave.—Aspectos en que puede considerarse. Facultades del Comandante de aeronave según el Convenio de Tokio de 14 de septiembre de 1963.

Tema 7.º El tráfico aéreo regular y no regular.—Distinción y consecuencias en cuanto a concesión, constitución de Empresas y servicios permitidos.—El Convenio Europeo de 30 de abril de 1956, sobre servicios aéreos no regulares.

Tema 8.º El contrato de transporte aéreo.—Diferencias con el arrendamiento y fletamento de aeronaves.—Estudio de los elementos del contrato de transporte, en sus clases de transporte de personas y transporte de cosas.

Tema 9.º La responsabilidad del transportista aéreo.—Normas de la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960.—Régimen del Convenio de Varsovia de 12 de octubre de 1929 y Protocolo de La Haya de 28 de septiembre de 1955.

Tema 10. Los daños a tercero en la superficie.—Normas de la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960.—Examen del Convenio de Roma de 7 de octubre de 1952.—Los abardajes aéreos.

Tema 11. Los Seguros sociales.—Clases.—Gravámenes y derechos sobre la aeronave: la hipoteca aérea.—Créditos privilegiados y prelación.—El embargo de aeronaves.—El Convenio de Ginebra de 1948 sobre reconocimiento internacional del derecho sobre aeronaves.

Tema 12. Normas sobre investigación de accidentes aéreos.—Asistencia y salvamento.—El Convenio de Bruselas de 1938.—El abandono de la aeronave.

Tema 13. Las infracciones gubernativas de la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960.—Sanciones.—Competencia y procedimiento para su imposición.

Tema 14. La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).—Organismos que comprende.—El Consejo: composición y funciones.—El Comité Jurídico: misión.

Tema 15. Examen sucinto del Convenio de Chicago de 7 de diciembre de 1944.—Concepto de normas y métodos recomendados.—Los anexos técnicos al Convenio.

Tema 16. La Subsecretaría de Aviación Civil.—Organismos que comprende.—Funciones de la Secretaría General y Técnica y del Transporte Aéreo.—La Comisión Interministerial de Política Aérea Internacional.—El Comité Nacional de facilitación del transporte aéreo.

Tema 17. Ley aplicable a los actos jurídicos realizados a bordo de la aeronave.—Jurisdicción competente para conocer los delitos cometidos a bordo y Ley penal aplicable.—Jurisdicción competente y Ley aplicable a las infracciones militares.

Tema 18. Delitos y faltas aeronáuticas: concepto.—Penas y su división.—Medidas de seguridad.—Distinción entre las infracciones gubernativas de la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960 y las infracciones penales de la Ley de 24 de diciembre de 1964.

Tema 19. Delitos contra la seguridad de la aeronave.—Delitos contra el tráfico aéreo.—Delitos contra el derecho de gentes.

Tema 20. Delitos contra la autoridad.—Abusos de autoridad y negligencia en el ejercicio del mando.—Falsedad.—Delitos contra la propiedad.—Imprevisión, imprudencia o impericia en el tráfico aéreo.

Tema 21. De las faltas.—Faltas contra la policía y seguridad de la Navegación Aérea.—Faltas contra la policía de aeropuertos.—Otras faltas.

Tema 22. La jurisdicción penal aeronáutica y la jurisdicción militar.—Órganos de la jurisdicción penal aeronáutica: su competencia respectiva.—Procedimiento para la corrección de las faltas.—Procedimiento para la imposición de las medidas de seguridad.

Tema 23. Problemas del espacio ultraterrestre.—Vehículos espaciales: sus clases.

Tema 24. La utilización pacífica del espacio ultraterrestre.—Recomendaciones de la O. N. U. y acuerdos internacionales.—La Organización Europea de Investigación Espacial (ESRO).—La Organización Europea para el Desarrollo y Construcción de Impulsores de Ingenios Espaciales (ECDO).—La Comisión Nacional de Investigación del espacio.

DERECHO PENAL MILITAR

Parte general

Tema 1.º De los delitos y faltas militares.—Sistema del Código de Justicia Militar vigente.—Concepto de delito y falta militar.—Concepto de bando militar.—Grados del delito.—Delito consumado, frustrado, tentativa, conspiración, proposición y provocación para el delito.

Tema 2.º Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal en el Código de Justicia Militar.—Circunstancias eximentes.—Características diferenciadoras del Código penal común. Circunstancias atenuantes.—Efectos de la embriaguez en los delitos cometidos por militares.

Tema 3.º Circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal en el Código de Justicia Militar.—Circunstancias que atenúan o agravan la responsabilidad, según los casos.—Circunstancias atenuantes y agravantes calificadas.—Apreciación de las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 4.º Casos especiales de agravación en delitos comunes por razón de su autor, del lugar, o concurriendo circunstancias específicas.—Examen del artículo 194 del Código de Justicia Militar.—Naturaleza jurídica de la agravación de la pena prevista en este precepto.

Tema 5.º Personas responsables criminalmente de los delitos militares.—Delitos cometidos utilizando medios de personas colectivas.—Responsabilidad civil.—Responsabilidad subsidiaria del Estado.—Examen de esta institución.

Tema 6.º Las penas, en general, naturaleza y clasificación. Penas accesorias militares.—Duración de las penas.—Penas que llevan consigo otras accesorias.

Tema 7.º Efectos de las penas.—Efectos de las penas de pérdida de empleo, separación de servicio, inhabilitación, suspensión de cargo, profesión u oficio público, suspensión y deposición de empleo.—Efectos especiales que producen para los militares las penas comprendidas en la Ley común.—Efectos espe-

ciales que producen las penas canónicas en los individuos de los Cuerpos Eclesiásticos de los Ejércitos.

Tema 8.º De la aplicación de las penas.—Reglas para la graduación de las penas.—Aplicación de las penas de pérdida de empleo, separación de servicio, suspensión de empleo, deposición de empleo y destino a los Cuerpos de disciplina.

Tema 9.º Ejecución de las penas.—Cumplimiento de las penas.—Suspensión de condena.—Libertad condicional.

Tema 10. La extinción de la responsabilidad criminal.—Sus causas.—La prescripción del delito y de la pena.—Extinción de la responsabilidad derivada de las faltas.—De la extinción de la responsabilidad civil.—Rehabilitación.

Tema 11. Disposiciones generales sobre consideración a efectos penales de los actos del servicio, actos del servicio de armas, situación de fuerzas frente al enemigo, rebeldes y sediciosos y en campaña.—Normas sobre aplicación de los Códigos de Justicia Militar y Penal común, en delitos de competencia de la Jurisdicción militar.

Parte especial

Tema 1.º Delitos contra la seguridad de la Patria.—Traición.—Disposiciones adicionales.—Delitos de espionaje.—Delitos contra el derecho de gentes, devastación y saqueo.

Tema 2.º Delitos contra la seguridad del Estado y de los Ejércitos.—Rebelión.—Conspiración y proposición para cometer este delito.—Delitos comunes cometidos en una rebelión o con ocasión de ella.—Omisión de los deberes de resistencia a la rebelión por Autoridades civiles, Funcionarios públicos y Agentes de la Autoridad.

Tema 3.º Delitos de sedición.—Conspiración y proposición para cometer este delito.—Disposiciones comunes a los delitos de rebeldía y sedición.

Tema 4.º Insulto a centinela, salvaguardia o fuerza armada.—Concepto penal de fuerza armada y de centinela.—Atentados, amenazas, desacatos, injurias y calumnias a las Autoridades militares, ultrajes a la Nación, su Bandera o Himno Nacional, o injurias a los Ejércitos e Instituciones, Armas, Clases o Cuerpos determinados de los mismos.

Tema 5.º Delitos contra la disciplina militar: Insubordinación.—Insulto a superior.—Excusa absolutoria.—Actos con tendencia a ofender de obra a superior.

Tema 6.º Desobediencia.—Disposiciones comunes a los delitos de insubordinación.—Extralimitaciones en el ejercicio del mando: abuso de autoridad y uso indebido de atribuciones; usurpación y prolongación de atribuciones.

Tema 7.º Delitos contra el honor militar.—Cobardía ante el enemigo.—Capitulación, pérdida, avería o abandono de buque o aeronave.—Evasión de prisioneros de guerra.—Actos deshonrosos.—Otros delitos contra el honor militar.

Tema 8.º Delitos contra los fines y medios de acción de los Ejércitos: Abandono de servicio.—Delitos contra los deberes del centinela.

Tema 9.º Abandono de destino o residencia.—Casos, circunstancias y plazos en la comisión de este delito.—Analogías y diferencias con el delito de desertión.

Tema 10. Desertión.—Circunstancias calificativas de la desertión.—Complot, inducción, auxilio o encubrimiento de la desertión.

Tema 11. Inutilización voluntaria para el servicio.—Denegación de auxilio.—Usurpación de funciones y uso indebido de uniforme militar.

Tema 12. Delitos de negligencia en el Código de Justicia Militar.

Tema 13. Delitos contra los intereses de los Ejércitos.—Fraudes.—Ocupación y destrucción indebida de documentos militares.—Allanamiento de dependencia militar.—Reincidencia en faltas graves.

Tema 14. Faltas.—Sus clases.—Correcciones.—Disposiciones generales relativas a esta materia en el Código de Justicia Militar.—Disposiciones comunes a las faltas.

Tema 15. Faltas graves.—Deserción y falta de incorporación a filas en tiempo de paz.—Abuso de autoridad y uso indebido de atribuciones.—Otras faltas.—Faltas leves.

DERECHO PROCESAL MILITAR

Organización y atribuciones de los Tribunales Militares

Tema 1.º Derecho Procesal Militar: concepto, fundamento, sustantividad y antecedentes.—La jurisdicción militar.—Competencia y responsabilidad.

Tema 2.º Competencia de las Jurisdicciones militares.—En materia criminal por razón del delito o faltas.—Delitos militares cometidos en el extranjero.

Tema 3.º Competencia de las Jurisdicciones militares en materia criminal por razón del lugar.—Competencia de las Jurisdicciones militares en materia criminal por razón de la persona responsable.—Personas aforadas.—Causas de desafuero.

Tema 4.º Reglas generales que determinan la competencia de las distintas jurisdicciones en materia criminal.—Determinación de la competencia entre Jurisdicciones militares y entre las autoridades judiciales de cada una de ellas.

Tema 5.º Competencias de las Jurisdicciones militares en materia civil.—Competencia de la Jurisdicción administrativa militar en relación con los Tribunales de Justicia.

Tema 6.º Autoridades y Tribunales que ejercen las Jurisdicciones militares.—Autoridades judiciales.—Jurisdicción y facultades.—Atribuciones de los Gobernadores o Comandantes de lugares, unidades o fuerzas aisladas de la autoridad judicial.—Prevención de procedimientos.

Tema 7.º Los Auditores.—Sus atribuciones en las Jurisdicciones militares.—Los Secretarios de Justicia: dependencia, funciones.

Tema 8.º Los Consejos de Guerra: sus clases y composición.—Su competencia.—Reglas generales especiales para su constitución.

Tema 9.º Consejo Supremo de Justicia Militar: Antecedentes: su organización y competencia.—Constitución del Consejo Supremo de Justicia Militar en Pleno, Reunido y Salas.—Sus atribuciones respectivas.

Tema 10. El Presidente, Consejeros, Fiscales, Tenientes Fiscales, Secretarios del Consejo y Relatores: sus funciones.

Tema 11. El Juez instructor: nombramiento, dependencia, atribuciones.—Intervención y funciones en el procedimiento.—El Secretario de causas.

Tema 12. El Fiscal en las Jurisdicciones militares.—El Fiscal jurídico militar.—Dependencia.—Atribuciones.—Intervención y funciones en el procedimiento.—El Fiscal militar.—Nombramiento.—Dependencia.—Funciones.—El Defensor.—Su designación.—Intervención en el procedimiento.

Tema 13. Incompatibilidades, exenciones, excusas y recusaciones.—Sus causas.

Tema 14. La Jurisdicción disciplinaria.—Su objeto, extensión y límites.—Quiénes la ejercen y quiénes están sujetos a esta Jurisdicción.—Correcciones que pueden imponerse y recursos contra su imposición.

Procedimientos militares

Tema 1.º El procedimiento penal militar.—Principales diferencias con el procedimiento penal ordinario.—Disposiciones generales sobre los procedimientos militares.—Cuestiones de competencia.—Su tramitación y resolución.—De las recusaciones.—Sustanciación de las recusaciones.

Tema 2.º De las notificaciones, citaciones y emplazamientos. Formas de hacerlo.—De las comunicaciones entre Tribunales, autoridades y Jueces.

Tema 3.º Procedimientos previos.—Concepto y tramitación. Prevención e incoación de causas.—Quiénes pueden disponerlas. Formación de piezas separadas.

Tema 4.º Del sumario.—Disposiciones generales para la comprobación del delito.—Normas especiales.

Tema 5.º Del procesamiento.—Forma, notificación y recurso.—Disposiciones para la identificación del delincuente.—Disposiciones especiales para el caso de enajenación mental del procesado.

Tema 6.º Las declaraciones.—Disposiciones de carácter general.—Declaración de los testigos.—Declaraciones de los procesados.—Careos.

Tema 7.º Informe pericial.—La entrada y registro en lugares cerrados.—Registro de los libros y papeles.—De la apertura y examen de la correspondencia.

Tema 8.º Situación de las personas sometidas a procedimientos militares.—De la detención y prisión.—De la prisión atenuada.—De la libertad provisional.—Sueldos y socorros de los procesados.

Tema 9.º Embargos y fianzas.—Conclusión del sumario.—Sobreseimiento: clase y efectos.

Tema 10. Del plenario: diligencias del plenario hasta el estado de pruebas.—Escritos de conclusiones provisionales.—Procedimientos en caso de conformidad del Defensor y del procesado con el escrito de conclusiones del Fiscal.—Alegación de excepciones.—De la prueba del Plenario.—Conclusión del Plenario. De la acusación Fiscal, de la Defensa y Ponencia.

Tema 11. De la celebración del Consejo de Guerra.—Constitución del Consejo.—Funciones de su Presidente.—De la vista ante el Consejo.—De la deliberación y sentencia.—Forma de la sentencia.—Votos particulares.—Notificación de la sentencia.—Diligencias posteriores a la celebración del Consejo de Guerra.

Tema 12. De los procedimientos ante el Consejo Supremo de Justicia Militar.—De los asuntos judiciales que se elevan al Consejo Supremo.—Del modo de proceder el Consejo Reunido y la Sala de Justicia en los asuntos que conozcan en única instancia.—De la intervención de los Fiscales del Consejo en asuntos de Justicia.—De las resoluciones del Consejo en materia de justicia.

Tema 13. De la ejecución de sentencias.—Disposiciones generales.—Ejecución de la pena de muerte.—Ejecución de las penas privativas de libertad.—Redención de penas por el trabajo. Ejecución de las demás penas.—Reglas para la aplicación de la suspensión de condena.—Disposiciones sobre conmutación de penas.

Tema 14. Del procedimiento sumarísimo.—Concepto del delito flagrante.—Normas especiales de este procedimiento.—Ejecución de la sentencia.—Normas para los juicios sumarísimos que hay² de seguirse ante el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Tema 15. Del procedimiento contra reos ausentes.—Declaración de rebeldía.—Modo de proceder en el caso de que el reo

rebelde se presente o sea habido.—Del procedimiento para la extradición.—Sus efectos.—Recurso de revisión.

Tema 16. Visitas de cárceles.—Estadísticas.—Expedientes de indulto.—Intervención del Consejo Supremo de Justicia Militar en los expedientes de indulto.—De las propuestas de licencia-miento y de la libertad condicional.

Tema 17. Procedimientos para las faltas.—Expediente judicial por falta grave.—Diferencias con el procedimiento por delito.—Corrección de las faltas leves.—De los procedimientos de carácter civil.—Del modo de hacer efectivas las responsabilidades civiles que declaren los Tribunales y autoridades militares.—De la prevención de los abintestatos.—De las reclamaciones por deudas.

Tema 18. De lo judicial y lo gubernativo.—Procedimientos gubernativos.—Tribunales de Honor.—Las notas desfavorables y su invalidación.

ORDEN de 24 de mayo de 1967 por la que se publica la composición de los Tribunales de exámenes para ingreso en la Academia General del Aire.

Como continuación a las Ordenes de 24 de enero último y 10 del actual («Boletín Oficial del Estado» números 25 y 117 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» números 13 y 59, respectivamente), por las que se publicaron las relaciones de aspirantes admitidos a exámenes de ingreso para la vigésima tercera promoción de la Academia General del Aire, a continuación se publica la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas correspondientes:

Tribunal de reconocimiento médico

Presidente: Teniente Coronel Médico don Manuel Sánchez López.

Vocales: Comandantes Médicos don Alfonso Ruiz Aragón y don Angel Castro Abad, y Capitanes Médicos don Joaquín Ugedo Abril, don Flaviano Carrancio de la Plaza, don José Luis López Villa y don Luis Enrique Oliver Narbona.

Presidente suplente: Comandante Médico don Alfonso Ruiz Aragón.

Tribunal del examen psicotécnico

Presidente: Comandante don Luis de Marimón Riera.

Vocales: Capitanes don Arturo Garrido Manzano, don Angel Martínez Plaza y don Aurelio Lombarte Espinosa.

Presidente suplente: Capitán don Arturo Garrido Manzano.

Tribunal de la prueba de aptitud física

Presidente: Comandante don Alejandro García González.

Vocales: Capitanes don Juan Román García, don Faustino Aguilar Peralta, don Pedro Cid Mañuz, don Francisco Segura Chacón y don Isaac Rubio Galán.

Presidente suplente: Capitán don Juan Román García.

Tribunal de Idiomas

Presidente: Comandante don Rafael Oliver Ferriol.

Vocales: Capitanes don José María del Río Echevarría, don Enrique Martínez Ibáñez y don Agustín García Vargas.

Presidente suplente: Capitán don José María del Río Echevarría.

Vocal suplente: Capitán don Antonio Miralles Ortuño.

Tribunal de Física

Presidente: Teniente Coronel don Justo Pereda Godos.

Vocales: Comandante don Calixto Ferreras Fernández, y Capitanes don Fernando Sintas Pastorín y don Rafael Cegarra Gómez.

Presidente suplente: Comandante don Calixto Ferreras Fernández.

Vocal suplente: Teniente don Ernesto Mirá Ruiz.

Tribunal de Análisis Matemático y Geometría Analítica

Presidente: Comandante don Rafael Salcedo Jiménez.

Vocales: Comandante don Antonio Hernanz de la Fuente, Capitán don Juan Antonio Lombo López y Teniente don Manuel Velasco Granero.

Presidente suplente: Comandante don Antonio Hernanz de la Fuente.

Vocal suplente: Teniente don Andrés Hevia Rodríguez.

Tribunal de Geometría y Trigonometría

Presidente: Comandante don Mariano Carrillo García-Morato.

Vocales: Capitanes don Joaquín García Sisó, don Antonio Oliver Barceló y don Luis Manuel Miró Josá.

Presidente suplente: Capitán don Joaquín García Sisó.

Vocal suplente: Teniente don Andrés Hevia Rodríguez.

Madrid, 24 de mayo de 1967.

LACALLE

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gerona relativa al concurso convocado para cubrir la vacante de Jefe de Sección Letrado de esta Corporación.

De conformidad con el acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial adoptado en sesión celebrada en el día de ayer han sido admitidos al concurso para cubrir la vacante de Jefe de Sección Letrado los siguientes aspirantes:

D. Angel Ambite Cámara.
D. Francisco Bartoméu Sanllehi.
D. Juan Geli Rissech.
D. Francisco José Gómez Simón.
D. Rafael Pinedo Pérez.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan de Llobet Liavari, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial. Suplente: Ilustre señor don Antonio Xuclá Bas, Diputado provincial.

Vocales:

Ilustre señor don Patricio Toscano Romero, Jefe de la Abogacía del Estado; Suplente: Don Pedro Francisco de Armas Andrés, Abogado del Estado interino.

Ilustre señor don Santiago Sobrequés Vidal, Catedrático y Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, Suplente: Don Joaquín Florit García, Catedrático del propio Instituto.

Don Rafael Barril Doset, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Suplente: Don Manuel Llorente Toro, Técnico de Administración Civil, adscrito al Gobierno Civil de esta provincia.

Ilustre señor don Ramón Xifra Riera, Secretario general de la excelentísima Diputación Provincial.

Secretario: Don Roberto Brell Parladé, Jefe de Sección Letrado de la Diputación, Suplente: Don Bernardino Mateos Yagüez, Jefe de Sección con título superior de la propia Corporación.

Lo que en cumplimiento de la base sexta de la convocatoria y del Decreto de 10 de mayo de 1967 se hace público para general conocimiento.

Gerona, 20 de mayo de 1967.—El Presidente, Juan de Llobet.—2.797-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente al concurso-oposición para nombramiento por servicios contratados de una Asistente social en el Hospital Provincial de San Juan de Dios.

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día de la fecha se inserta convocatoria íntegra del concurso-oposición para nombramiento por servicios contratados de una Asistente social en el Hospital de San Juan de Dios, dependiente de esta excelentísima Diputación Provincial.

Dicho puesto de trabajo tiene la retribución anual de 39.060 pesetas más dos pagas extraordinarias y demás remuneraciones concedidas o que se concedan con carácter general al personal al servicio de la Corporación.

El puesto de trabajo se proveerá por régimen contractual por cinco años, el primero con carácter de prueba, pudiendo ser prorrogado de año en año.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación provincial, presentándolas en el Registro General durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando los documentos a que se refiere la base quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y a los efectos determinados en el Decreto de 10 de mayo de 1967.

Murcia, 16 de mayo de 1967.—El Presidente.—El Secretario. 2.666-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de calificar el concurso de méritos para proveer la plaza de Ojicial Mayor de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal